

**RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS PLIEGO**

ID	FECHA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN
	15/07/2019	Teniendo en cuenta la importancia e interés de nuestra institución por participar en la convocatoria Ampliación de cobertura SENA, queremos saber si en esta convocatoria se contempla las instituciones que ofrecen programas técnicos y tecnológicos en modalidad 100% virtual o si se contempla otra convocatoria para programas virtuales.	Atentamente nos permitimos informarle que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de convocatoria en el numeral 5. <b>"MODALIDAD DE FORMACIÓN. Los programas de formación que se presenten en el marco de la presente convocatoria, serán para la formación de nivel técnico, tecnológico y complementario en modalidad presencial"</b> . (Subrayado fuera del texto). Actualmente el Programa de Ampliación de Cobertura no tiene establecida fecha de programación para convocatoria con programas de formación en modalidad virtual.
1	15/07/2019	1. En el numeral 10.2.1 Anexo con propuesta económica, existe algún anexo propuesto por el SENA? 2. Cómo podemos validar los requerimientos mínimos del SENA de los medios educativos según el programa de formación? 3. En el anexo tarifas de ampliación de Cobertura para formación técnica dice que para 15 meses, sin embargo, al multiplicar el valor de VALOR CONTRATACIÓN GESTIÓN ACADÉMICA MES por los quince meses debería dar \$58.904.820 y el valor que aparece es: \$ 54.977.832, correspondiente solo a 14 meses. 4. El rubro de Bienestar al aprendiz por \$ 6.047.562, es para los seis primeros meses de la parte lectiva? o debe incluirse la fase práctica?	1. No existe formato establecido por el SENA, se debe radicar propuesta generada por la institución. 2. La verificación y validación de los medios educativos se realizará en la visita técnica, con lo establecido en el diseño curricular. 3. Es costeo del Programa en nivel técnico es un mes menos debido a que no se costea el tiempo de receso académico de los aprendices (vacaciones), para tecnólogo equivale a dos meses. 4. El rubro de Bienestar debe corresponder para las actividades de todo el plan de bienestar aprobado (etapas lectiva y productiva)
2	15/07/2019	1. En la presentación oficial de la propuesta el plan de bienestar del aprendiz debe presentarse como un documento tipo manual, el cual reposa en la colegiatura, o solo la propuesta para el año de duración del técnico. 2. En la presentación oficial es necesario anexar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo completo, o se aceptan certificación como evidencia de la implementación para ser posteriormente verificado en la visita técnica.	1. Debe presentarse el plan de bienestar propuesto de acuerdo a la Plan Nacional Integral de Bienestar del SENA. (Deben ajustar el manual de bienestar a lo requerido) 2. Es indispensable presentar el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 del 2019
3	15/07/2019	1. Frente al anexo 2 Catálogo De Programas Nacional De Formación Titulada se referencian programas con intensidad horaria diferente en los programas técnicos (1760 Horas, 2200 Horas) al momento de remitirlos al anexo 3 Tarifas de Programas de Ampliación de Cobertura se genera duda frente a los técnico de intensidad horaria diferente a 15 meses, inferimos que los programas de 2200 Horas equivalentes a los de 15 meses, pero los de 1760 a que tiempo y tarifa equivaldrían ó se adopta la misma tarifa independientemente la duración. Dentro del anexo 2 Catálogo De Programas Nacional De Formación Titulada en la segunda parte se referencia los programas regionalizados, revisando la regional distrito capital figuran algunos programas técnicos en los que no se detalla la información del programa (Código, Intensidad Horaria) para los que el Centro de Educación tiene como ejecutarios. 2. Como requisito para la propuesta se solicita que los registros de los programas estén vigentes, en este momento el Centro de Educación se encuentra en proceso de Renovación de registros, al momento se han adelantado dos visitas por parte del supervisor de la dirección local de educación DLE quedando pendiente una visita para ratificar y la posterior emisión de los actos administrativos frente a esta situación Dejando como precedente que la vigencia actual de los registros caduca el 23 de Julio del presente año y que se está adelantando del proceso de renovación de registros ¿Cuál sería el proceso a seguir, que documento o soporte se debe adjuntar para la propuesta? 3. Como requisito para la presentación de la propuesta se solicita el concepto de Bomberos, con anterioridad se realizó la solicitud de la visita de Bomberos al Centro de Educación, visita que hasta la semana anterior se efectuó, pero la entidad indica que en 40 días calendario siguientes a la visita se emite el concepto, ¿Qué soporte se debe adjuntar mientras se genera el concepto oficial por parte de la entidad?	1. Para la presente convocatoria, el Anexo 2 denominado Catálogo Programas de Formación, se menciona 11 programas de carácter técnico con duración de 1760 es decir 12 meses, la distribución de las tarifas de los programas del nivel técnico están proyectadas exclusivamente para programas de 15 meses, por lo que se infiere que se van a ofertar solo programas de 15 meses en ese nivel de formación. Serán retirados del catálogo los programas de 1.760 horas. 2. De conformidad con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria numeral 10.2.1. Documentos técnicos: Se debe allegar la siguiente documentación a las Direcciones Regionales del SENA:  Para las Instituciones de Educación Superior, copia del acto administrativo que otorga el Registro Calificado de un programa afín al que propone ofertar con el SENA o copia del acto administrativo que otorga Registro Calificado para el programa del SENA a ofertar (Aplica para las IES con las que ya se habían tramitado la gestión ante el MEN, estas no diligenciarán el formato 1B). Para los programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Copia del acto administrativo que otorga el registro de los programas de nivel Técnico. (Será verificado por el comité de verificación y valoración).  Licencia de funcionamiento o Personería Jurídica expedida por el Ministerio de Educación Nacional o por las Secretarías de Educación para ejecutar programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, cuando se trate de programa técnicos.  De conformidad con lo establecido en el Anexo N° 6 Lista De Chequeo Documentación Jurídica de la Convocatoria, numeral 7. Se debe allegar Licencia de funcionamiento o Personería Jurídica expedida por el Ministerio de Educación Nacional o por las secretarías de educación para verificar autorización para ejecutar programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, cuando se trate de programa técnicos.  De conformidad con lo establecido en el Anexo N° 6 Lista De Chequeo Documentación Jurídica de la Convocatoria, numeral 11. Se debe allegar Registro Calificado vigente (tecnólogos) Resolución de Aprobación de Secretaría de Educación (técnicos)  De lo anterior y en caso de no allegarse la información relacionada vigente, la propuesta quedará inhabilitada jurídicamente  Con relación a sus observaciones 2 y 3, es preciso tener en cuenta que los documentos mencionados son habilitantes, la verificación de los soportes se realizará físicamente en las respectivas visitas.  3. De conformidad con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria numeral 10.2.1. Documentos técnicos: Las Instituciones interesadas deben presentar la siguiente documentación: Literal i. Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): <b>Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de</b> 1. El registro calificado a presentar puede ser directo, por extensión o por ampliación desde que se encuentre vigente.
4	15/07/2019	1. En relación al Registro Calificado de un programa (literal h). Nos permitimos si sirvan aclarar si este tipo de certificado por extensión en el caso de las regionales que disponga el proponente, es válido para aplicar dentro de los documentos. 2. Literal (h) Concepto favorable de la Secretaría de Salud correspondiente y literal (i) Certificado de aprobación de bomberos. En cuanto a estos requerimientos solicitamos aclarar si es necesario que se cuente con el respectivo concepto a nivel general de la institución ofertante, o es necesario que en cada una de las regionales postulantes también se cumpla.	2. Si la institución cuenta con sede en varias regionales debe radicarse una propuesta por Regional cumpliendo con lo exigido en el pliego de la convocatoria para cada una de ellas.
5	15/07/2019	1.Cuál es la asignación laboral máxima a reconocer al profesional universitario con experiencia o certificación de industria en el área del programa de formación, el que aparece en el Anexo 10 de Honorarios o el que aparece en la tabla de costos o VALORES CONTRATACIÓN GESTIÓN ACADÉMICA POR MES. 2. EL VALORES CONTRATACIÓN GESTIÓN ACADÉMICA POR MES, que costos incluye fuera de los honorarios de docencia.	1. De acuerdo a lo establecido en el pliego de la convocatoria se incluye la tarifa de honorarios correspondiente a la vigencia 2019 que es equivalente al valor máximo por honorarios para el programa de ampliación de cobertura \$ 2.812.310. La proyección establecida por el grupo de costos de la Entidad estipula un incremento del 3% para la vigencia 2.020 quedando el valor de los honorarios mensuales para instructor en \$3.926.988. Es de aclarar que el costo del programa se realiza por 14 meses teniendo en cuenta que no se incluye el periodo de receso de los aprendices (vacaciones).  2. El referente al rubro de contratación de Gestión académica se encuentra establecido en la resolución 1061 de 2019 "Contratación de gestión académica. El SENA financia la contratación de instructores previamente aprobado por el comité coordinador del convenio, acorde a la tabla vigente de tarifas contratación de instructores SENA".
6	15/07/2019	1. Teniendo en cuenta que dentro de las observaciones al prepliego se informó que no se había establecido la hora de recepción y de cierre para la entrega de propuestas y la respuesta fue que se incluía dentro del cronograma y se aclaraba el numeral 10.1 del pliego; en consecuencia, solicitamos que se anexe al cronograma un ítem donde se establezca el plazo y la hora de entrega final para la respectiva dirección Regional 2. En la respuesta a la observación realizada por la Cooperativa (ver numeral 14 de la respuesta a las observaciones) en la cual se solicitaba que no se tuviera en cuenta el número de egresados en la idoneidad, no quedó clara la respuesta en la cual informan que independiente de contar o no con egresados las instituciones se podrían presentar a la convocatoria. Frente a lo anterior y de acuerdo a los anexos mencionados, el puntaje máximo sería de 2 por no tener dichos egresados? 3. En los documentos técnicos establecidos en el numeral 10.2.1, el literal f (ver pág 14 de los pliegos) se hace referencia al certificado de experiencia de la institución en las áreas de los programas que integran la propuesta; para ello se pide aclarar cuantos años se deben certificar como mínimo para poder participar de la convocatoria y en caso de no contar con experiencia, es válido no entregar la documentación solicitada en este literal.	1. En el numeral 3 del pliego definitivo Cronograma de la convocatoria, se verá reflejada la fecha y hora establecida para la recepción de propuestas. 2. De acuerdo a lo establecido en el Anexo 8. Verificación visita técnica, al no contar con egresado el puntaje en ese ítem será 0 puntos, teniendo en cuenta que de 60 a 150 egresados se califican 2 puntos. 3. Teniendo en cuenta el numeral relacionado en el literal f. se exige "Certificado de los años de experiencia de la institución, en las áreas de los programas que integran su propuesta. Esto deberá probarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin. (Será verificado por el comité de verificación y valoración)". El Representante Legal certifica los años de experiencia de la institución en las áreas de los programas que integran la propuesta. Esto deberá soportarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin (cámara de comercio, licencia de funcionamiento, acto administrativo aprobado por programa, etc).
7	15/07/2019	4. En los documentos técnicos establecidos en el numeral 10.2.1, el literal g (ver pág 14 de los pliegos) se hace referencia a la declaración juramentada por parte del Representante Legal donde debe constar el número de egresados en programas asimilables a los que son objeto de la convocatoria, en el año inmediatamente anterior; en caso de no contar con egresados dentro del lapso de tiempo mencionado, en su defecto ¿Qué documento deberá entregar el Representante Legal? o simplemente se limita a declarar bajo juramento que dentro del último año no cuenta con egresados dentro del respectivo programa?. Lo anterior, teniendo en cuenta que si no se entrega alguno de los documentos podría configurarse en una causal de rechazo. Por lo tanto, solicitamos que sea replanteado dicho literal. 5. En los documentos jurídicos establecidos en el numeral 10.3, específicamente los correspondientes a los literales a, d, f, g y j (ver pág 15,16 y 17 de los pliegos) existe algún formato establecido por parte del SENA para ser diligenciado o la Institución simplemente debe tener en cuenta lo enunciado en dichos literales para su elaboración?. Lo anterior, debido a que no se observó en los anexos ninguna minuta o formato guía para este tipo de declaraciones. 6.. En cuanto a la publicación del listado de las propuestas recibidas, esta también podrá observarse a través del siguiente link: <a href="http://www.sena.edu.co/esco/formation/Paginas/ampliacionCobertura.aspx">http://www.sena.edu.co/esco/formation/Paginas/ampliacionCobertura.aspx</a>	4. Es importante indicar que se debe cumplir con la totalidad de los requisitos, para tal fin se debe presentar el documento en el que exprese no cuenta con egresados. 5. No existen formatos establecidos por el SENA para los ítems consultados, estos deben ser realizados por la Institución proponente 6. Toda la información relevante a la convocatoria y que se encuentra establecida en el cronograma para publicar se realizará en <a href="http://www.sena.edu.co/esco/formation/Paginas/ampliacionCobertura.aspx">http://www.sena.edu.co/esco/formation/Paginas/ampliacionCobertura.aspx</a>
10	15/07/2019	7. En los documentos jurídicos establecidos en el numeral 10.3, específicamente los correspondientes a los literales L (ver pág 15 de los pliegos) se solicita el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente, la pregunta es la siguiente: teniendo en cuenta que la Organización cuenta con diversos centros de trabajo, ¿se deberá anexar todo el plan de la organización o solo con los anexos correspondientes a las instalaciones de la institución que se pretende ofertar? 8. Verificando el numeral 19 (ver página 29 y 30 de los pliegos) dentro de los aportes del SENA ¿se pueden financiar aquellos gastos del personal que ejercen labores de gestión administrativa? Lo anterior, teniendo en cuenta que el parágrafo 1 solo restringe la utilización de los aportes del SENA para cubrir gastos de dotación, viáticos, compra de equipos, adecuaciones, construcciones de infraestructuras nuevas en la ejecución de los programas de formación objeto de los convenios.	7. Es indispensable incluir la información como es requerida en el pliego de la convocatoria "L. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 del 2019" y es necesario que se adjunten los correspondientes anexos para las instalaciones relacionadas en la propuesta. 8. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1061 de 2019 frente al rubro en mención "Gestión administrativa. Equivale al veinte por ciento (20%) del valor de materiales de formación, más contratación de gestión académica, más bienestar al aprendiz. Este rubro corresponde al pago de costos y gastos de operación relacionados con la ejecución de los programas de formación que sean objeto de los convenios, incluyendo coordinador académico y mantenimiento de equipos y mobiliario. Parágrafo 1: Los aportes del SENA no se podrán utilizar para cubrir gastos de dotación, viáticos, compra de equipos, adecuaciones ni construcción de nueva infraestructura en la ejecución de los programas de formación objeto de los convenios". Si se puede financiar el pago de honorarios del personal que ejerza labores de gestión administrativa
11	15/07/2019	Desde la Corporación Universitaria Minuto de Dios regional Antioquia, estamos preparando la propuesta para la convocatoria de ampliación de cobertura y al diligenciar el Anexo 1, no encontramos el código para las carreras técnicas ni la duración del programa en el Anexo 2 Catálogo programas de formación	La información solicitada se encuentra en el anexo 2, en catálogo denominado Catálogo de Programas Nacional Formación Titulada. Es de anotar, que el catálogo Regionalizado es insumo documental para las instituciones que presenten la propuesta con la alternativa 2.
12	15/07/2019	"Si una Institución de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano cuenta con Licencia de Funcionamiento pero tiene los Registros de los programas Técnicos Laborales vencidos o en proceso de aprobación por parte de la Secretaría de Educación, ¿puede participar en la Convocatoria de ampliación de Cobertura 2019 presentando el número o copia del Radicado dado por Secretaría de Educación para evidenciar que se encuentran en trámite?"	En el Pliego de la convocatoria se establece que "10.2.1 - h. Para las Instituciones de Educación Superior, copia del acto administrativo que otorga el Registro Calificado de un programa afín al que propone ofertar con el SENA o copia del acto administrativo que otorga Registro Calificado para el programa del SENA a ofertar (Aplica para las IES con las que ya se habían tramitado la gestión ante el MEN, estas no diligenciarán el formato 1B). Para los programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Copia del acto administrativo que otorga el registro de los programas de nivel Técnico. (Será verificado por el comité de verificación y valoración)." Es indispensable contar con los registros aprobados y vigentes, no obstante si al momento de radicar la propuesta se encuentra en trámite pero al momento de realizar la verificación están vigentes y se anexan los soportes, es viable continuar el proceso. Se acepta la observación se incluirá en el pliego definitivo.
13	15/07/2019	1. Relación de la infraestructura y los ambientes de aprendizaje disponibles para orientar programas Técnicos y Tecnólogos SENA, adjuntando las correspondientes evidencias. En caso de que las instalaciones no sean propias, se debe anexar el contrato de arrendamiento o convenio. (Ver Anexo 1). De acuerdo a lo anterior uno se remite al Anexo 1 y allí no está la opción que permita especificar si es Arriendo o convenio y la evidencia que se adjuntaría. 2. En la regional Atlántico Sena, se consultó si la convocatoria Nacional tenía cobertura a los municipios del Departamento del Atlántico y la respuesta fue que solo aplicaba para la Ciudad en este caso Barranquilla. Pero aun persiste la inquietud teniendo presente que en Observaciones y respuestas al pre-pliego realizan esta misma consulta y la respuesta por parte de ustedes es:  1. Se responde La convocatoria es nacional, si la institución tiene varias sedes en diferentes municipios dentro de la misma regional debe enunciarlas en la propuesta y describirlas en los formatos donde se requiere esta información, si las sedes se encuentran en diferentes lugares del país debe realizarse la radicación de cada una de las propuestas en la correspondiente Dirección Regional del SENA (ver anexo 4 de la convocatoria). De acuerdo a los lineamientos del programa en caso de que la Institución no cuente con instalaciones propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio y hasta su terminación.  Según lo anterior es entonces valido incluir en el anexo 1 los Municipios del Atlántico que para nuestro caso aplican: Puerto Colombia, Juan de Acosta y Ponedera ? De ser positivo debe incluirse esta opción en el anexo 1.	1. De acuerdo a lo establecido en el pliego de la convocatoria 10.2.1 documentos técnicos, literal b. "Anexo con la relación de la infraestructura y los ambientes de formación disponibles para desarrollar los programas propuestos, (ver anexo N° 1: Resumen presentación de propuesta por parte de las instituciones), adjuntando las correspondientes evidencias fotográficas y documentales, lo cual será verificado por el respectivo comité de verificación y valoración, atendiendo a los criterios establecidos en la resolución 1061 de 2019. En caso de instalaciones propias se debe aportar la documentación que así lo pruebe; de no ser propias las instalaciones, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda, con el que se garantice la ejecución del convenio hasta su terminación (Será verificado por el comité de verificación y valoración), consignado en la lista de chequeo Anexo No. 7 ítem 5, "En caso de que las instalaciones no sean propias, se debe anexar el contrato de arrendamiento o convenio. (Ver Anexo 1)"; lo anterior nos indica, que en el caso que no sean instalaciones propias, se debe adjuntar como evidencia el contrato de arrendamiento o convenio". Dentro de la propuesta debe informarse la modalidad que corresponda, lo cual será verificado con la lista de chequeo. 2. En el anexo 1, debe incluirse toda la información pertinente a las sedes y programas en la cual propone orientar formación.
14	15/07/2019	En el NUMERAL 10.1 SE ESTABLECE QUE:  La documentación debe ser presentada en carpeta física legajada, tamaño oficio, la primera página contendrá la identificación de la institución y la lista de los documentos que anexa; cada documento que integra la carpeta debe estar foliado consecutivamente, para certificar el número de folios que contiene la propuesta. Se debe adjuntar archivo digital (USB), que contenga escaneada, en forma idéntica y en el mismo orden, la información que integra la propuesta entregada en físico.  EN EL NUMERAL 10.2.1, DOCUMENTOS TÉCNICOS, EN EL LITERAL B Y D, SE ESTABLECE QUE :  b. Anexo con la relación de la infraestructura y los ambientes de formación disponibles para desarrollar los programas propuestos, (ver anexo N° 1: Resumen presentación de propuesta por parte de las instituciones), adjuntando las correspondientes evidencias fotográficas y documentales, lo cual será verificado por el respectivo comité de verificación y valoración, atendiendo a los criterios establecidos en la resolución 1061 de 2019. d. Relación del personal docente, administrativo y de apoyo administrativo con que cuenta la Institución, en programas afines o iguales a los que se presentan para oferta en esta convocatoria, describiendo sus perfiles y experiencia. Así mismo, se debe señalar la formación y nivel académico. (Será verificado por el comité de verificación y valoración). (Ver anexo N° 1: Resumen presentación de propuesta por parte de las instituciones).  OBSERVACIÓN: Se solicita se autorice a la entidad aportar en MEDIO MAGNÉTICO CD, la información correspondiente a la información del personal docente, administrativo y de apoyo administrativo que acredite sus perfiles y experiencia y la información referente a infraestructura y los ambientes de aprendizaje como son evidencias fotográficas y documentales.	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria, en el numeral "10. RADICACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA POR LA ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN, 10.1 Lugar y fecha de recepción de documentos. La información y/o documentación respectiva debe ser entregada y radicada por parte de la Entidad o Institución interesada, en la respectiva Dirección Regional del SENA, en el lugar, fecha y hora definidos en el numeral 3 de este documento (ver anexo N°4), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:  • La documentación debe ser presentada en carpeta física legajada, tamaño oficio, la primera página contendrá la identificación de la institución y la lista de los documentos que anexa; cada documento que integra la carpeta debe estar foliado consecutivamente, para certificar el número de folios que contiene la propuesta.  • Se debe adjuntar archivo digital (USB), que contenga escaneada, en forma idéntica y en el mismo orden, la información que integra la propuesta entregada en físico.  • La propuesta se debe presentar en idioma español"

15	15/07/2019	<p>1. Se debe pagar algún valor para entrar en la convocatoria.</p> <p>2. Con respecto a los documentos jurídicos el Anexo B "Certificado de existencia y representación legal", puede ser la resolución de funcionamiento institucional expedida por la SEM???</p> <p>3. En el Anexo N de los documentos jurídicos, qué significa "Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato", hay que solicitar un certificado o algo por el estilo???</p> <p>4. Con respecto a los documentos técnicos el Anexo F "Certificado de los años de experiencia de la institución", puede ser la resolución de funcionamiento institucional expedida por la SEM???</p> <p>5. Me gustaría saber a qué se refieren con "Declaración juramentada", en los requisitos para ingresar al BIE-SENA.</p>	<p>1. Para participar en la convocatoria exclusivamente se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. No se debe cancelar ningún valor.</p> <p>2. El requisito al que se refiere, se encuentra regulado en el pliego de la convocatoria, numeral 10.3 literal b) Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta".</p> <p>3. El requisito referido, se encuentra regulado en el pliego de la convocatoria, numeral 10.3, literal "n) Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices". Para dar cumplimiento a este requisito es necesario que los proponentes interesados en participar en esta convocatoria, se encuentran al día en el cumplimiento del pago de aportes parafiscales al SENA y en el cumplimiento del contrato de aprendizaje, si está obligado a ello; para lo cual el proponente podrá dirigirse a la Regional del SENA donde funciona la institución educativa para verificar el cumplimiento de estos conceptos y solicitar la expedición del certificado correspondiente.</p> <p>4. Teniendo en cuenta el numeral relacionado en el literal f. se exige "Certificado de los años de experiencia de la institución, en las áreas de los programas que integran su propuesta. Esto deberá probarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin. (Será verificado por el comité de verificación y valoración)". El Representante Legal certifica los años de experiencia de la institución en las áreas de los programas que integran la propuesta. Esto deberá soportarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin (cámara de comercio, licencia de funcionamiento, acto administrativo aprobado por programa, etc).</p> <p>5. Es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la autoridad competente (Notaria).</p>
16	15/07/2019	<p>En relación a la convocatoria de ampliación de cobertura 2019 - I, me permito solicitar aclaración en el literal f del punto 10.2.1 Documentos técnicos, ya que no se tiene claridad acerca del documento que soporte la experiencia que se solicita es decir, cuales autoridades competentes y que se debe certificar exactamente.</p>	<p>Teniendo en cuenta el numeral relacionado en el literal f. se exige "Certificado de los años de experiencia de la institución, en las áreas de los programas que integran su propuesta. Esto deberá probarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin. (Será verificado por el comité de verificación y valoración)". El Representante Legal certifica los años de experiencia de la institución en las áreas de los programas que integran la propuesta. Esto deberá soportarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin (cámara de comercio, licencia de funcionamiento, acto administrativo aprobado por programa, etc).</p>
17	15/07/2019	<p>1. Solicitamos respetuosamente aclarar, si dentro de la localidad en la cual se cuenta con resolución, debe estar las instalaciones de Bienestar para los estudiantes, debido a que la Caja cuenta con autorización para ofrecer Educación para el Trabajo en las localidades de Fontibón y Rafael Uribe Uribe y nuestras instalaciones de bienestar las ofrecemos en otra localidad.</p> <p>2. Frente a la alternativa 1 "Programas de formación titulada que se encuentran en el catálogo SENA" solo se puede participar en los programas que la institución tiene aprobados en la resolución otorgada por la Dirección Local de Educación, o se puede realizar la oferta con los técnicos que tiene aprobado el SENA, que son afín a lo que actualmente se tiene en ejecución</p>	<p>1. No es indispensable que los ambientes de bienestar se encuentren en la misma sede de los ambientes de formación, lo requerido dentro del pliego de la convocatoria es que la institución cuente con los espacios para ejecutar actividades formuladas en el plan de bienestar. Esto será verificado por el comité en la visita técnica.</p> <p>2. Es indispensable que la Institución cuente con programas similares (afines) a los programas del SENA que desea ofertar y que los mismos cuenten con su correspondiente aprobación vigente.</p>
18	15/07/2019	<p>1. Una Institución que venía trabajando con el nombre BIO ESTETICA CENTRO DE ENSEÑANZA realizo un cambio en su razón social anexándole la palabra CORPORACIÓN quedando CORPORACIÓN BIO ESTÉTICA CENTRO DE ENSEÑANZA, su Nit no sufrió ninguna modificación solo parte del nombre, la pregunta es: la experiencia acumulada por los años anteriores a la adición de la palabra o modificación del mismo, es validara en la actualidad y se tendría en cuenta para la sumatoria de la experiencia.</p> <p>2. SEGUNDA CONSULTA: En la parte de la idoneidad solicitan el número de egresados como experiencia en la formación, este sería por programas presentados o por la entidad como tal.</p>	<p>1. Es importante aclarar que si bien la denominación de la razón social de la empresa se modificó, sigue siendo la misma manteniendo el mismo objeto social y la experiencia recae sobre la empresa con el mismo NIT, por lo tanto la experiencia acumulada si se tendrá en cuenta para la oferta que se presente con objeto de la convocatoria I-2019 del Programa Ampliación de Cobertura.</p> <p>2. De conformidad con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria, para la verificación y valoración de la propuesta y la documentación adjunta, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: jurídico, técnico-administrativo y financiero. Específicamente en lo que respecta al numeral 11.2.ASPETTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO -11.2.5. IDONEIDAD, se evidencia con los años de experiencia del oferente orientando los programas ofertados en la propuesta que son motivo de la convocatoria de Ampliación de Cobertura, igualmente, con el número de egresados de estos programas, en el último año.</p>
RESPUESTA A OBSERVACIONES JURÍDICAS PLIEGO			
ID	FECHA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN
1	15/07/2019	<p>1. La convocatoria admite la presentación de oferentes a través de la modalidad unión temporal o consorcio?</p> <p>2. De ser favorable la respuesta anterior, que requisitos deben tener las dos entidades que deseen unirse o establecer consorcio</p>	<p>Que si bien la presente convocatoria no es un procedimiento reglado por el estatuto general de contratación pública, podemos hacer uso de sus normas para poder definir si es posible como lo solicita FUNDAPANCA "presentar instituciones en unión temporal, alianza o convenio a la convocatoria."</p> <p>Que el artículo Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 - De la Capacidad para Contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales.</p>
2	15/07/2019	<p>1. Se debe pagar algún valor para entrar en la convocatoria.</p> <p>2. Con respecto a los documentos jurídicos el Anexo B "Certificado de existencia y representación legal", puede ser la resolución de funcionamiento institucional expedida por la SEM???</p> <p>3. En el Anexo N de los documentos jurídicos, qué significa "Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato", hay que solicitar un certificado o algo por el estilo???</p> <p>4. Con respecto a los documentos técnicos el Anexo F "Certificado de los años de experiencia de la institución", puede ser la resolución de funcionamiento institucional expedida por la SEM???</p>	<p>1. Para participar en la convocatoria exclusivamente se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. No se debe cancelar ningún valor.</p> <p>2. Rta. El requisito al que se refiere, se encuentra regulado en el pliego de la convocatoria, numeral 10.3 literal b) Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta".</p> <p>3. El requisito referido, se encuentra regulado en el pliego de la convocatoria, numeral 10.3, literal "n) Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices". Para dar cumplimiento a este requisito es necesario que los proponentes interesados en participar en esta convocatoria, se encuentran al día en el cumplimiento del pago de aportes parafiscales al SENA y en el cumplimiento del contrato de aprendizaje, si está obligado a ello; para lo cual el proponente podrá dirigirse a la Regional del SENA donde funciona la institución educativa para verificar el cumplimiento de estos conceptos y solicitar la expedición del certificado correspondiente.</p> <p>4. Teniendo en cuenta el numeral relacionado en el literal f. se exige "Certificado de los años de experiencia de la institución, en las áreas de los programas que integran su propuesta. Esto deberá probarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin. (Será verificado por el comité de verificación y valoración)". El Representante Legal certifica los años de experiencia de la institución en las áreas de los programas que integran la propuesta. Esto deberá soportarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin (cámara de comercio, licencia de funcionamiento, acto administrativo aprobado por programa, etc).</p> <p>5. Es una manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la autoridad competente (Notaria).</p>
3	15/07/2019	<p>Si una institución para el trabajo y desarrollo humano cambio de razón social, de Nit y de propietario de persona natural a persona jurídica, pero sigue con el mismo objeto, puede presentarse en la convocatoria 2020 a sabiendas de que aun no ha sacado la primera promoción con la actual razón social, pero que con la anterior razón social tuvo mas de 10 promociones (es decir egresados).</p>	<p>En atención a su correo de fecha 15 de julio de 2019 en el cual elevan consulta a esta Dirección "Si una institución para el trabajo y desarrollo humano cambio de razón social, de Nit y de propietario de persona natural a persona jurídica, pero sigue con el mismo objeto, puede presentarse en la convocatoria 2020 a sabiendas de que aún no ha sacado la primera promoción con la actual razón social, pero que con la anterior razón social tuvo más de 10 promociones (es decir egresados)."</p> <p>Me permito informales que tal como lo estipula el Pliego de Condiciones de la Convocatoria I-2019, Se podrán presentar para la constitución del Banco de Instituciones Educativas (BIE-SENA) las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano -IFTDH- e Instituciones de Educación Superior -IES- que presenten propuestas para programas en los niveles de formación Técnica, tecnológica y complementaria en la modalidad presencial.</p> <p>Finalmente de acuerdo a la verificación técnica y jurídica de lo documentos aportados en la propuesta se establecerá si la institución hará o no parte del BIE.</p>